

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20170144100**.

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

1.) Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificados a los demandados Briceida Gallegos Rueda y Julián Alberto Morales, del auto que libró mandamiento de pago, por el fenómeno de conducta concluyente, conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 301 del C.G.P.

Al respecto, nótese cómo a través del memorial obrante a folio 58 del cuaderno 1, los ejecutados en mención, expresamente indicaron que:

“Conocemos del contenido de la demanda que ante su despacho cursa en nuestra contra.

Nos damos por NOTIFICADOS del auto de MANDAMIENTO DE PAGO proferido por su despacho en nuestra contra, y de sus aclaraciones y adiciones si las hay...”

2.) Por tal razón, entiendas debidamente integrado el contradictorio al interior del presente asunto.

3.) A efectos de resolver la solicitud de suspensión procesal elevada por el señor apoderado judicial de la parte actora, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue documento suscrito por los aquí demandados coadyuvando tal petición.

4.) Vencido el término otorgado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 103, hoy 25 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48ec5d51480f6b1feef359de206a87b4cbda422794995650b8fd55f1d
ec215e3**

Documento generado en 24/08/2021 07:15:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>